

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76-001-31-10-007-2021-00509-00
AUTO No. 84

Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida a través de apoderado judicial por la señora GABI ANDREA GUTIERREZ SOTO en contra de EDWIN ALDIN ZAPATA HENAO, toda vez que presenta las siguientes falencias:

1. Como la demanda se fundamenta en la causal 3 del artículo 154 del C.C., deberá describir uno por uno los hechos que dieron origen a la misma, relacionando las circunstancias de modo, tiempo y lugar y especificando la última fecha de su ocurrencia.
2. Debe indicarse cual fue el último domicilio conyugal.
3. En la pretensión 4 debe especificarse las condiciones concretas en las que se solicita dicha declaración.
4. Tanto en el poder, como en la demanda se consignó de manera errada el nombre del demandado, pues se señaló como “EDWIN ALBIN ZAPATRA HENAO”, siendo el correcto EDWIN ALDIN ZAPATA HENAO, conforme a los documentos acompañados.
5. En el numeral 2º del acápite de pruebas documentales se relaciona el registro civil de nacimiento del demandado, sin embargo, tal registro no fue incorporado.
6. Debe aportarse certificado de tradición del bien distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-456282 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, pues con los anexos de la demanda se acompañó de manera repetida el certificado de tradición del bien 370-456356.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO:

DISPONE:

1. **INADMITIR** la anterior demanda por las razones arriba indicadas.
2. **CONCEDER** a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada.
3. **RECONOCER** personería suficiente al profesional BENJAMIN CASTRO SOLARTE identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.034.601 y T.P. No. 263.196 del C.S.J., para actuar en este proceso en representación de la demandante.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ